

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 222-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

CARTA N°082-2023-LOG-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹³⁶, el Texto Único Ordenado¹³⁷ del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento¹³⁸.

Que, de acuerdo al artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, indica textualmente; **15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** **El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura**, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."**

Que, el artículo 6 de Reglamento de la Ley 30225 indica; **6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad**, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* **6.3.** *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".*

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones; establece que; **7.6.1.** *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* **7.6.2.** *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el*

¹³⁶ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

¹³⁷ Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

¹³⁸ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. **7.6.3.** Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. **7.6.4.** En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. **7.6.5.** Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.”

Que mediante Resolución de Gerencia General N°183-2022-GG-EPS EMAPAT S.A., se aprobó EL **Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023**, de la EPS EMAPAT S.A., mediante Resolución de Gerencia General N°007-2023-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 09 de enero de 2023 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023.

CARTA N°082-2023-LOG-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 29 de diciembre de 2023, el jefe de Departamento de Logística y Control Patrimonial y Almacén, solicita modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 para la exclusión de diecisiete (17) procedimientos de selección.

Que, el numeral (6.4) de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la “EPS EMAPAT S.A.”, estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC correspondiente al año Fiscal 2023, de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de excluir diecisiete (17) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle;

Ref. PAC	Tipo proc.	Obj. de contratación	Descripción	Ca nt.	Unid. Med.	Mes programado	Valor estimado	Fte. Fto.
2	AS	Bien	ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO	1	Unid.	Abril	294321.50	RDR
3	SIE	Bien	ADQUISICION DE CAL HIDRATADA	1	Unid.	Abril	88,430.00	RDR
5	AS	Bien	ADQUISICION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PARA AGUA	1	Unid.	Marzo	70,500.00	RDR
6	AS	Bien	ADQUISICION DE BATERIA PVC TIPO SEDAPAL	1	Unid.	Marzo	46,000.00	RDR
7	LP	Bien	AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DEL BANCO DE MEDIDORES (PMO)	1	Unid.	Abril	500,000.00	RDR
11	CM	Bien	ADQUISICION DE TUBO PVC 160 MM UF X 6.00 M. SIN ANILLO	1	Unid.	Febrero	45,900.00	RDR
12	SIE	Bien	ADQUISICION DE DIESEL B5 S 50	1	Unid.	Febrero	75,900.00	RDR
14	CM	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO	1	Unid.	Abril	170,000.00	RDR
15	AS	Bien	ADQUISICION DE SOFTWARE INTEGRAL PARA LA EPS EMAPAT S.A	1	Unid.	Abril	300,000.00	RDR
16	AS	Bien	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE	1	Unid.	Abril	62,000.00	RDR
24	AS	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA: VEHICULO AEREO NO TRIPULADO, ESTACION TOTAL Y NIVEL DE INGENIERO	1	Unid.	Agosto	120,000.00	RDR
27	AS	Bien	LINDERAMIENTO DEL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE 33 KM	1	Unid.	Octubre	80,000.00	RDR
28	AS	Serv.	CONSTRUCCIÓN DE LA GARITA DE CONTROL DE VIGILANCIA DEL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES PARA LOS	1	Serv.	Octubre	130,000.00	RDR

			VIGILANTES.					
29	AS	Serv.	MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL – MERESE HIDRICO.	1	Serv.	Octubre	50,000.00	RDR
30	AS	Serv.	MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE SECADO Y ACOPIO DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO APROCCI, CCPP SANTA ROSA	1	Serv.	Octubre	73,321.00	RDR
32	AS	Bien	ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑAS FS - 450	1	Unid.	Octubre	50,000.00	RDR
33	AS	Bien	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA EXTRUSORA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS EXTRUIDOS PARA PECES AMAZÓNICOS DE UNA CAPACIDAD DE 400 KG/HORA	1	Unid.	Octubre	90,000.00	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el expediente materia a la presente resolución al jefe del Dpto. de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la EPS EMAPAT S.A., a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E.P.S. EMAPAT S.A.
 Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
 GERENTE GENERAL

Distribución
 G.A.F.
 G.O.
 G.C.
 G.P.P.
 O.C.I.
 Archivo.
 ERET/AHC.